425

LEGAJO 127-5

127-5

N 764.

Señor Director de la Escuela libre del Notariado

Sevilla, Junio 13 - 1871 -

D. Luis Mena y Ballesta, á V. S. con el debido respeto expone: que tiene todos los estudios, sin perjuicio de estudios que se exigen para poder ser examinarse de las asignaturas preparatorias de la carrera del Notariado. Por lo que suplica se le conceda el plazo de quince días para que pueda verificar los indicados exámenes, y con acreditación de haber pagado los derechos prescritos.

Suplica á V. S. se sirva dar sus ordenes en el expediente á fin de que pueda tener efecto lo que se pretende. Gracia que espera merecer de V. S. Sevilla 31 de Mayo de 1871

Luis Mena Ballesta

Pedro

SELLO 11º AÑO 1871 50 C. DE PESETA

Don Tomás Moreno y Rovira, Catedrático y Secretario del Instituto de segunda enseñanza de esta Ciudad,

Certifico: Que don Luis Mena Ballesta, natural de Huercal Overa provincia de Almería, teniendo cursados y probados los estudios de segunda enseñanza que se exigen para aspirar al grado de Bachiller por el primero de los dos métodos vigentes, practicó en este Instituto los ejercicios de dicho grado ante los Jurados correspondientes y en los días veinte y ocho y veinte y nueve de Abril último en los cuales obtuvo la calificación de Aprobado; de cuyo grado se le expidió el oportuno título con fecha treinta del mismo mes y año. = Y á los efectos que al interesado convengan á su instancia expido la presente autorizada en debida forma en Lorca á veinte de Mayo de mil ochocientos setenta y uno.

Vto Bno
El Director
Dr. Franco Yoca Marcó

Tomás Moreno

Dl. campo 6 r.
Se expidió la acordada en 5 de Diciembre de 1872.

Registrado al nº 11.

4

5

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA.

DEPOSITARÍA. N.º 16 FONDOS ESPECIALES.

Enseñanza del Notariado

Año académico de 1870 á 1871

1.º y 2.º Plazo de matrícula.

D. Luis Menor y Bautista

deja entregado Cincuenta pesetas importe del 1.º y 2.º plazo de la matrícula que queda expresada.

Sevilla 31 de Mayo de 1871

Rafael García Adorno

DEPOSITARÍA DE FONDOS PROVINCIALES DE SEVILLA

[illegible]

[illegible] del examen de las cuentas

[illegible]

Sevilla [illegible] de 1871.

[illegible]

Rafael García Adorno

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE SEVILLA

Don Francisco de Paula Tuarez y Rosales Archivero del general de Indias, lector y revisor de documentos antiguos, con competente autorización =

Certifico = que Don Luis Mena y Valletta ha demostrado en mi presencia, estar suficientemente instruido en la lectura de documentos correspondientes á los siglos diez y seis y diez y siete. Y para que lo pueda hacer constar donde le convenga, expido esta que firmo en Sevilla á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y uno. ——

Francisco de Paula
Tuarez

Don Cristobal Eduardo Lopez de Fuentes, Notario de este Distrito y del Colegio del Territorio de la Audiencia de Granada y Secretario del Juzgado de 1ª instancia del Partido.

Certifico y doy fe: Que Don Luis de Mena Ballesta, natural y vecino de esta Villa, aspirante al Notariado, ha venido practicando en diferentes épocas en esta mi Notaría desde el año de mil ocho cientos sesenta y siete con constante aprovechamiento, tanto en la extension de instrumentos públicos, como en la tramitacion de los negocios civiles y criminales. Y á que conste á instancia del interesado para los usos que puedan convenirle expido el presente que signo, firmo y sello con el de mi Notaría en Ferreira á seis de Mayo de mil ochocientos setenta y uno.

C. Eduardo Lopez

Appropriation

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1870 Á 1871

CARRERA DEL NOTARIADO.

ASIGNATURA DE Nociones de derecho civil, mercantil y penal

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.
SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO,** se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los individuos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D.* Luis Llanos y Bolleta
y califican su ejercicio de aprobado
Sevilla 18 *de* Junio *de* 1871

Joaquín Pinto

Joaquín Pinó Ortegano

Antonio Corona

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1870 Á 1871

CARRERA DEL NOTARIADO. ASIGNATURA DE Teoría y práctica de la redacción de instrumentos públicos y actuaciones judiciales.

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.
SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los individuos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Luis Mena y Ballesta
y califican su ejercicio de aprobado
Sevilla 13 *de* Junio *de* 1871

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Miguel Cerrera

N.º 764

Señor Rector

D. Luis Mena Ballesta, á V. S. con el debido respeto expone; que tiene todos los estudios que se exigen para poder matricularse en 1.º y 2.º de Derecho Romano, Economía política y Dto. civil en calidad de alumno libre. Por lo que

Sup.ª á V. S. se sirva dar su orden, á fin de que pueda tener efecto la indicada matrícula. Gracia que espera merecer de V. S. cuya vida guarde Dios m.s a.s Sevilla 31 de Mayo de 1871

Luis Mena

5 ESCUDOS. 12 PESETAS 50 CÉNTIMOS.

PAGOS AL ESTADO 12 PTAS 50 CÉNT.

1º y 2º plazo de la matrícula de curso de 1870-71 de D. Luis de Valle y Barrera correspondiente a las asignaturas de 1º y 2º curso de otro Romano, Economía política y otro civil y no aparecer el papel en el expediente de cuyo pago protesto el interesado manifestando haberlo satisfecho en tiempo oportuno. Sevilla 15 de febrero 1872

Recibí lo anterior
Luis de Valle

UNIVERSIDAD LITERARIA SEVILLA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE H.

Núm. 128.659

5 ESCUDOS. 12 PESETAS 50 CÉNTIMOS.

PAGOS AL ESTADO 12 PTAS 50 CENTS

1º y 2º plazo de la matrícula correspondiente al curso de 1870 á 71 de D. Luis Mª Alloway Valiente de los asignaturas del 1º y 2º curso de otro Hombre no Economía política y otros cuyos por no aparecer el joven el expediente de cuyo pago protesto el interesado, manifestando tenerlo hecho en tiempo oportuno. Sevilla 15 de Febrero 1872 —

Recibí la cantidad exp.
Luis Alloway

UNIVERSIDAD LITERARIA SEVILLA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE H.

Núm. 128.660

5 ESCUDOS. 12 PESETAS 50 CÉNTIMOS.

PAGOS AL ESTADO
12 PTAS 50 CENT.

1º y 2º plazo de la matrícula de D. Luis del Mármol y Ballesteros correspondiente al curso de 1870 á 1871, de las asignaturas 1ª y 2ª curso de Derecho Romano, Economía política y Derecho civil, por no aparecerse papeles en el expediente de cuyo pago por tanto el interesado manifestando haberlo satisfecho en tiempo oportuno. Sevilla 15 de Febrero 1872.

Recibí la matrícula
Luis del Mármol

UNIVERSIDAD LITERARIA SEVILLA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE H.

Núm. 128.663

5 ESCUDOS. 12 PESETAS 50 CÉNTIMOS.

PAGOS AL ESTADO
12 PTAS 50 CENT.

1º y 2º plazo de la matrícula de D. Luis N. Mello y Ballesta de las asignaturas del 1º y 2º plazo del curso de 1870 á 1871, 1º y 2º curso de Derecho Romano, Economía política y otro; ciò el por no aparecer el papel en el expediente de cargo, pago protesto el interesado manifestando tenerlo hecho en tiempo oportuno. Sevilla quince de febrero 1872.

Recibo lo mas sup.
Luis N. de Mello

UNIVERSIDAD LITERARIA SEVILLA

Parte inferior que se ha de unir al expediente

Série H.

Núm. 128.658

2 ESCUDOS 5 PESETAS.

PAGOS AL ESTADO
PESETAS

Primero y 2º plazo de la matrícula
de D. Luis de Olmedo y Barrieta de las asig-
naturas del 1º y 2º curso de otro Romano Eco-
nomía política y otro civil correspondiente al
curso de 1870 á 1871. por no aparecer el propie-
en el expediente, de cuyo pago protesto el interesa-
do reservándole tenerlo hecho en tiempo oportuno. Sevilla quince de Febrero de
mil ochocientos setenta y dos.

Recibí la suma supra
Luis de Olmedo

UNIVERSIDAD LITERARIA SEVILLA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. 249.656

Un escudo. 2 pesetas 50 cénts.

PAGOS AL ESTADO
2 PTAS 50. CENT.

Primero y segundo folio de la matrícula de las asignaturas de 1º y 2º curso de Dro Romano Economía política y dro civil correspondte al curso de 1870 á 1871 por no aparecer el propte en el expdte de cuyo pago protesta el interesado D. Luis Mª Mena y Ballenilla manifestando tener satisfecho en tiempo oportuno. Sevilla quince de Setbre de mil ochocientos setenta y dos.

Recibí lo mismo de Luis
Luis Mª de Mena

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série F.

Núm. 148.745

5 ESCUDOS. 12 PESETAS 50 CÉNTIMOS.

PAGOS AL ESTADO
12 PTAS 50 CENTS

1º y 2º plazos de matrícula en el Instituto de Alpera y Bailén correspondiente al curso de 1870-71 de las asignaturas del 1º y 2º cursos de Derecho Romano, Político y de civil, por no aparecer el papel sellado de cuyo pago protestó el interesado manifestando tenerlo hecho en tiempo oportuno. Sevilla 15 de Febrero 1872

Vicente Lo[illegible]

Luis [illegible]

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série H.

Núm. 128.661

UNIVERSIDAD LITERARIA SEVILLA

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho
Seccion de

CURSO DE 1870 Á 1871

D. Luis Mena Ballesta
natural de Huercal
provincia de Almería
de *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*

Vive *núm.* *, y su fiador D.* *en la* *núm.*

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

1º. de Derecho Romano
2º. de Derecho Romano
Economía política
Derecho civil

Sevilla 31 *de* Mayo *de* 1871.

Firma del fiador.

Firma del alumno.

Luis Mena Ballesta

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho: seccion de Derecho Civil y Canónico.

CURSO DE 1870 Á 1871

NÚM. DE LA PETICION

En cumplimiento de lo que dispone el art. 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las cuatro *asignaturas siguientes:*

1.º de Derecho Romano

2.º de Derecho Romano

Economía política

Derecho civil

Sevilla 31 *de* Mayo *de* 1871

FIRMA DEL ALUMNO.

Luis Moreno y Ballesta

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las* cuatro *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 31 *de* Mayo *de* 1871.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1870 Á 1871.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Economía política y Estadística

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.
SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los individuos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D.* Luis Mora y Ballesta *y califican su ejercicio de* aprobado

Sevilla — 7 — *de* — Junio — *de* 1871.

José Pérez de Tejada

D. Leonardo Gomez de Lemus

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1870 Á 1871.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Derecho romano.
(1.er curso).

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.
SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D.* Luis Mena Ballesta
y califican su ejercicio de Aprobado.
Sevilla 30 *de* Junio *de* 1871.

D. José de Odiaga — D. Fr.co de B. Palomino

Eduardo Carpenna

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 1870 Á 1871.

ASIGNATURA DE Derecho romano. (Segundo curso).

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.
SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Luis Mena Ballesta.

y califican su ejercicio de Aprobado.

Sevilla 20 *de* Junio *de* 1871.

J. Maria de Medina — Dr. Fr.co de B. Palomino

Eduardo Barrueco.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1870 Á 1871

CARRERA DEL NOTARIADO.

ASIGNATURA DE Historia y elementos del Derecho civil comun y foral de España

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.
SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los individuos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Luis Mena Ballesta

y califican su ejercicio de suspenso

Sevilla 27 *de* Setiembre *de* 1871

F. Manr. Laraña

D. José M. Millet

D. Fran.co Gonz.z Romo

Nº 488.834

D. Miguel Gomez Grej Profesor de Medicina, y Titular en esta Villa =

Certifico: Que D. Luis Mª de Mena Ballesta Vecino de la misma no ha estado en disposicion de salir de ella hasta fines de Enero proximo pasado por su quebrantada salud. Y para que así conste acreditarlo, libro la presente en la de los Sres. Alcalde que firmo en Huercal Overa á diez de febrero de mil ochocientos setenta y dos.

V.º B.º

Miguel Garcia

Lic. Miguel Gomez Grej

ALCALDIA CONSTL. DE HUERCAL OVERA

Don Alonso Garcia Gomez, Alcalde municipal y Don Vicente de Mena, Secretario, de esta villa de Huercal-Overa

Certificamos: Que Don Miguel Gomez Grej y Don Miguel Garcia, por quienes aparece autorizada la anterior certificacion son el Sr. profesor de Medicina titular de esta

dicha villa y el Segundo Alcalde de la misma, cuyas firmas son las que acostumbran hacer y estampar en todos sus escritos. Y para que obre los efectos firmamos la presente en Huercal-Overa á diez de Febrero de mil ocho cientos setenta y dos. = Fernando Moncada

Alonso Gomez

Vicente de Perea

JUZGADO MUNICIPAL DE HUERCAL-OVERA

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE ~~FILOSOFÍA~~ Derecho Y ~~LETRAS~~.

CURSO DE 1871 Á 1872

NÚM. DE LA PETICION

En cumplimiento de lo que dispone el art. 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las única asignaturas siguientes en que fué suspenso en Setiembre último.

Derecho civil

Sevilla 3 *de* Febrero *de 1872*

FIRMA DEL ALUMNO.

Luis Moreno y Barrero

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 8 *de* Febrero *de 187*2

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1871 Á 1872

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Historia y elementos del Derecho civil español comun y foral

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el artículo 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.
SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **Suspenso,** se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Luis Mena y Ballesta *y califican su ejercicio de* aprobado.

Sevilla 29 *de* Febrero *de* 1872

Dr. Manl. Saraña

D. José M. Millet

D. Juan Jose Rama

Nº.2485222

Ilmo Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

Don Luis Mena y Ballesta Estudiante de la misma, natural y vecino de la Villa de Huercal-Overa de la Provincia de Almeria, á V. S. con la debida consideracion expone: Que no pudo acudir á matricularse en tiempo oportuno de las asignaturas que figuran al margen por haberselo impedido el mal estado de su salud, como lo prueba la certificacion facultativa que tiene el honor de acompañar; por lo que tampoco hapodido asistir á las clases hasta el mes de Febrero último, pero admitiendose por la ley el pago de matrículas en los quince primeros dias del mes de Mayo siempre que medie causa justa, que ha ya impedido el hacerlo en su tiempo.

Suplica á V. S. se sirva tener por tal, la que al recurrente le asiste y decretar lo necesario para que se le admita el pago de las indicadas asignaturas en la secretaría oficial de esta Universidad de donde es alumno. Así lo espera merecer de la acreditada benevolencia que le dis-

Asignaturas
Dró Mercantil y Penal
Ampliacion del Dró civil
Dró Canonico y Disciplina eclesiástica

Sevilla 2 de Mayo de 1872.

Concedido, justificada como está la causa p.ª no ha lugar á que se le admita matrícula fuera de tiempo.

D. Alava

Tingase á N. 75

Sevilla dos de Mayo de mil ocho cientos setenta y dos

Luis Mª Moreno y Barrero

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de
Seccion de — CURSO DE 1871 Á 1872.

D. Luis Mª Mena y Barrero
natural de Huercal Overa
provincia de Almería
de treinta y tres — *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*

Vive C. de Martínez Montañés *núm.* 26 *; y su fiador D.* *en la* *núm.*

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Derecho Mercantil y Penal
Ampliacion del Dro Civil
Dro Canonico y
Disciplina Eclesiastica

Sevilla 3 *de* Mayo *de* 1872.

Firma del fiador.

Firma del alumno.

Luis Mª Mena y Barrero

El papel de matrícula se halla en el legajo corresponde nte nº 5.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE ~~CIENCIAS~~ Dro.

CURSO DE 1871 Á 1872

NÚM. DE LA PETICION

En cumplimiento de lo que dispone el art. 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las dos *asignaturas siguientes:*

Dero Mercantil y Penal

Ampliación del dro civil

Sevilla 28 *de* Mayo *de 1872*

FIRMA DEL ALUMNO,

Luis M.ª Mercado Ballarín

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

El Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las asignaturas que ha señalado.

Sevilla de de 187

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1871 Á 1872

NÚM. DE LA PETICION

En cumplimiento de lo que dispone el art. 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las una asignaturas siguientes:

Dere Canonico

Sevilla 31 de Mayo de 1872

FIRMA DEL ALUMNO,

Luis Mª Abeno y Ballesta

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las asignaturas que ha señalado.*

Sevilla *de* *de 187*

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1871 Á 1872

Facultad de Derecho

Asignatura de Elementos de Derecho mercantil y penal.

OBSERVADAS todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los Profesores que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Luis María Mena y Ballesteros.

Se pondrá el nombre los dos apellidos del amno.

y califican su ejercicio de **SUSPENSO.**

Sevilla 3 de Junio de 1872.

D. Manuel Belmonte
Presidente

D. Manuel Lavaña

D. José M. Millet

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1871 Á 1872

Facultad de Derecho.
Asignatura de Derecho Canónico.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los Profesores que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Luis Maria Mena Ballesta

y califican su ejercicio de APROBADO.

Sevilla 26 de Junio de 1872

Dr. Ramon de Bear

Dr. Angel Martinez y Lorca

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1871 Á 1872

NÚM. DE LA PETICION 31.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las tres asignaturas siguientes:

Derecho Mercantil y Penal (Ampliacion)
Ampliacion del Dr.º Civil
Disciplina Eclesiástica

Sevilla 22 *de* Agosto *de* 1872.

FIRMA DEL ALUMNO,

Luis Mª Mena y Ballesta

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las tres asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 29 *de* Agosto *de* 1872

Jerónimo Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1871 Á 1872

Facultad de Derecho

Asignatura de Elementos de derecho mercantil y penal

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los Profesores que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D.* Luis de Mena y Ballesta

pondrá el nombre
s dos apellidos del
no.

y califican su ejercicio de APROBADO.

Sevilla 17 *de* Setiembre *de* 1872

Dr. Manl. Lavaña Dr. José M. Millet

Dr. Fernd.o Gonz.z Romero

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1871 Á 1872

Facultad de derecho

Asignatura de Ampliacion de derecho civil y codigos españoles

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los Profesores que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D.* Luis M.ª Mena y Valletta

pondrá el nombre
s dos apellidos del
no.

y califican su ejercicio de APROBADO.

Sevilla 21 *de* Feb.º *de* 1872

D. José Diez de Tejada

D. José M.ª Raquero

D. Manuel de Bedoya

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1841 Á 1842

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Disciplina eclesiástica

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el artículo 5.° del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.
SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **Suspenso**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los individuos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Luis Mª Mena y Ballesta y califican su ejercicio de Aprobado

Sevilla 24 de Setiembre de 1842

Dr Ramon de Beas

Dr Fernando Santa

Dr José Joaqn Carmona

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Dro

Seccion de civil y canónico

CURSO DE 1871 Á 1872

D. Luis Mª de Mena y Ballesta

natural de Huercal Overa

provincia de Almería

años de edad, solicita matricularse en las

de

asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive C. de Mar Montoner núm. 26, y su fiador D.

en la

núm.

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Derecho político y administrativo

Sevilla 28 de Sebre de 1872

Firma del fiador.

Firma del alumno.

Luis Mª de Mena y Ballesta

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisfecho el PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla *de* *de 187*

El Secretario General,

abonó 15 pts por el 1º y 2º plazo

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisfecho el SEGUNDO PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla *de* *de 187*

El Secretario General,

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1871 Á 1872

NÚM. DE LA PETICION 2416

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las única asignatura siguiente:

Derecho Político y administrativo

Sevilla 28 *de* Febrero *de* 1872

Firma del Alumno,

Luis M.ª de Herrera y Bazán

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las* única *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 28 *de* Setiembre *de* 1872

Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Dro

CURSO DE 1871 Á 1872

D. Luis Mª de Mena y Ballesta

está habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas siguientes:

Derecho político y admvo

Sevilla 30 de Setiembre de 1872

El Secretario general,
Diego Perez Martin.

ADVERTENCIA.-Los Secretarios de los Jurados anotarán al *márgen* de la asignatura señalada en esta cédula, el ejercicio que ha sufrido el alumno; poniendo «*examinado.*»

Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignaturas á la vuelta expresadas, bajo el número — 164 —

Sevilla 30 *de* Setiembre *de* 1872

Por autorizacion del Secretario de la Facultad,
ANDRÉS DE LOS SANTOS
Y JIMENEZ.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1871 Á 1872

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Derecho político y administrativo

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el artículo 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.
SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **Suspenso**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Luis Mª de Mena y Ballesta y califican su ejercicio de aprobado

Sevilla 30 *de* Setiembre *de* 1872

Tomas Delange

Antonio de Alvarez Lect.

Laborde

Dr. José Nuñez

Nº.5526763

Al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

Don Luis Mª de Apenas y Ballesta natural y vecino de la Villa de Huercal Overa de la Provincia de Almería á V. respetuosamente Expone: Que ha sido examinado y aprobado en la facultad de Derecho de las asignaturas de primero y segundo curso de Dro Romano, Economía política y administrativa, Derecho civil mercantil y penal español, explicación del Dro civil, Derecho canónico y Disciplina eclesiástica, + y otro político y adv. + como también de las que comprenden el Doctorado, o sean Elementos del Dro civil, mercantil y penal, Canónico y Práctico; y caminando acreditar la aprobación

Sevilla 28 de Setiembre de 1872.
Por de los conocimientos de dar.
Machado

Cumplido en de Octubre

cion de dichas asignaturas

Suplico á V.S. se sirva mandar se me libre certificacion que así lo ha que contar, con expresion de las distintas familias, para los usos que me propongo. Así lo espero de la acreditada rectitud de V.S. cuya vida guie Dios mas a.

Sevilla veinte y siete de Setiembre de mil ocho cientos setenta y dos

Luis Mª de Mena

SECRETARÍA GENERAL
DE LA
UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Reg.do al f.o 150 v.to n.o 204

Negociado de Facultades.

D. Luis Mena y Ballesta
natural de Huercal Obera provincia de Almería
ha presentado en la Secretaría general de mi cargo un certificado firmado por V. S. en 20 de Mayo de 1871 del cual resulta que despues de probadas todas las asignaturas correspondientes á la 2.ª enseñanza practicó en ese Instituto en los dias 28 y 29 de Abril de 1871 los dos ejercicios del grado de Bachiller en los que fué aprobado y que satisfizo los ds.os de grado expedicion y sello.

Lorca 9 Dbre/72
Es cierto lo que se consulta en esta acordada
El Sr.
Manuel Moreno

Espero se sirva V. S. informarme al márgen acerca de la legitimidad del espresado documento y de su contenido.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 5 de Diciembre de 1872.

El Secretario general,
Diego Perez Martin

Secretario del Instituto de Lorca.

Registrada al fólio 50 vto. núm. 188

DON Gonzalo Baños Lopez,

Secretario general de la Universidad de Murcia.

SELLO 11º AÑO 1873 0'50 CENT. DE PESETA

Certifico: Que Don Luis María de Mena y Ballesta natural de Huercal-Overa provincia de Almería matriculado en esta Universidad en el curso de mil ochocientos setenta y dos á mil ochocientos setenta tres en las asignaturas de teoría práctica de los procedimientos judiciales, práctica forense, Literatura general y española, Literatura latina é Historia universal, como alumno libre en todas las

ha ganado y probado, habiendo obtenido en los exámenes ordinarios la calificacion de Aprobado en ellas

segun resulta del libro de matrícula y prueba del curso y de los demás documentos de su expediente que obran en la Secretaría general de mi cargo á que me remito. Y para que conste y obre los efectos que puedan convenir al interesado, á su instancia expido la presente, autorizada con el V.º B.º del Excmo Sr. Rector y con el sello de la misma Universidad en Murcia á siete de Junio de mil ochocientos setenta y tres

DERECHOS 2 pesetas

El Oficial del Negociado,

B. Saavedra

Gonzalo Baños

V.º B.º
El Rector,

Gerónimo Torres

83.

Rº f. 21 v.º n.º 122

SECRETARÍA GENERAL
DE LA
UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Negociado de Facultades

D. Luis Mª de Mena y Ballesto
natural de Huercal-Overa provincia de Almeria
ha presentado en la Secretaría general de mi cargo un
certificado firmado por V. S. en siete del corriente, del que resulta: que se matriculó en esta Universidad en el curso de mil ochocientos setenta y dos á mil ochocientos setenta y tres en las asignaturas de Teoría de los procedimientos judiciales, Práctica forense, Literatura general y española, Literatura latina é Historia universal, habiendo sido aprobado en ellas

Espero se sirva V. S. informarme al márgen acerca de la legitimidad del espresado documento y de su contenido.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 14 de Junio de 1873

El Secretario general,
Diego Perez Martin

Sr. Secretario de la Universidad Lite de Murcia

Esto lo que expresa es legítimo el documento.
Murcia 17 Junio 1873
El Secretario gral.
Barnuevo

Nº abn.º 191 f.º 9

Un escudo. 2 pesetas 50 cénts.

PAGOS AL ESTADO
2 PTAS 50. CENTS

Por la matrícula de D.
Luis de Medina y Ballesta
correspondiente al curso de 1871-72
y diligencia de D.º poder
leer y escribir sección 28 de
Sevilla 1872

Sevilla tomado razón
Luis de Medina y
Ballesta

UNIVERSIDAD LITERARIA SEVILLA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série F.

Núm. 149.029

Un escudo. *2 pesetas 50 cénts.*

Por la matrícula de D. Luis M.ª Llerena y Ballesta correspond.ª al asignatura de Dr.º político y otro pertenec.te al curso de 1871-72. Se vistió 28 Febre 1872

Recibí lo expresado hoy
Luis M.ª de Llerena
Ballesta

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série F.

Núm. 149.061

Un escudo. 2 pesetas 50 cénts.

PAGOS AL ESTADO
2 PTAS 50. CENTS.

Por la matrícula de D. Luis de Ollero y Ballesta corresp.te al curso de 1871-72 y asignaturas de dr. político y admvo. Sevilla 28 Febre 1872

Recibí lo mismo
Luis de Ollero
Ballesta

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série F.

Núm. 149.060

Un escudo. 2 pesetas 50 cénts.

PAGOS AL ESTADO
2 PTAS 50. CENTS.

Matrícula de D. Luis de Molina y Ballesta correspondiente al curso de 1871-72 y Bachillerato de Dos políticos y Adtvo. Sevilla 28 Febre 1872.

Recibí la matrícula

Luis de Molina y Ballesta

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série F.

Núm. 149.059

Un escudo. 2 pesetas 50 cénts.

PAGOS AL ESTADO
2 PTAS 50 CENT.

Por la matrícula de D. Luis del Castillo y Bonilla correspondiente al curso de 1871-72 y certificado de dicho Catedrático secretario 28 de Feb. 1872

Sevilla la mitad supra

Luis del Castillo y Bonilla

UNIVERSIDAD LITERARIA SEVILLA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série F.

Núm. 149.058

N.º 367

escudo. 2 pesetas 50 cénts.

Por la matrícula de D. Luis de Ulloa y Ballesteros correspondiente al año académico de estudios políticos y administrativos perteneciente al curso de 1871-72. Sevilla 28 de Octubre 1872.

Recibí la suma de
Luis de Ulloa
y Ballesteros

UNIVERSIDAD LITERARIA SEVILLA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série F.

Núm. 149.062

2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

Corresponde á los derechos de expedición de título de licenciado en derecho civil y canónico de D. Luis Mª de Mena y Baillera. Sevilla quince de Julio mil ocho cientos setenta y tres. Recibí lo que testifico

Luis Mª de Mena y Baillera

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. 340.556 54

50 escudos. 125 pesetas.

PAGOS AL ESTADO
125 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série I.

NÚM. 011.871

50 escudos. 125 pesetas.

PAGOS AL ESTADO 125 PESETAS

y corresponde á los otros de grado de licenciado en otro civil y canónico de D. Luis María Gilbeno y Ballesta, Secretario quince de julio de mil ocho cientos sesenta y tres. Recibí la 5ª Impos.

Luis María Gilbeno y Ballesta

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série I.

NÚM. 011.870

50 escudos. 125 pesetas.

PAGOS AL ESTADO 125 PESETAS

Corresponde á los dos de grado de licenciado en Dro civil y canónico de D. Luis Mª de Mena y Ballesta Sevilla quince de Julio de mil ocho cientos setenta y tres.

Rubricado

Luis Mª de Mena y Ballesta

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série I.

NÚM. 011.869

50 escudos. 125 pesetas.

Corresponde á los días de grado de licenciado en D.ho Civil y Canónico de D. Luis M.ª de Llanos y Ballesteros Sevilla quince de Julio de mil ocho cientos setenta y tres

Recibí lo que supra
Luis M.ª de Llanos
Ballesteros

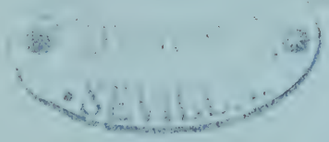

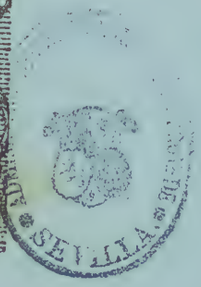

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série I.

NÚM. 011.868

50 escudos. 125 pesetas.

PAGOS AL ESTADO
125 PESETAS

Corresponde á los otros dos grados de licenciado en Dro civil y canónico de D. Luis Mª de Llanos y Ballesteros Sevilla quince de Junio de mil ocho cientos setenta y tres.
Recibí lo dicho
Luis Mª de Llanos y Ballesteros

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série I.

NÚM. 011.867

50 escudos. 125 pesetas.

PAGOS AL ESTADO
125 PESETAS

Corresponde á los días de grado de licenciado en Dro civil y canónico de D. Luis Ntº de Mena y Ballesteros quince de Junio de mil ochocientos setenta y tres. Recibí la cantidad

Luis Ntº de Mena y Ballesteros

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série I.

NÚM. 011.866

SEVILLA

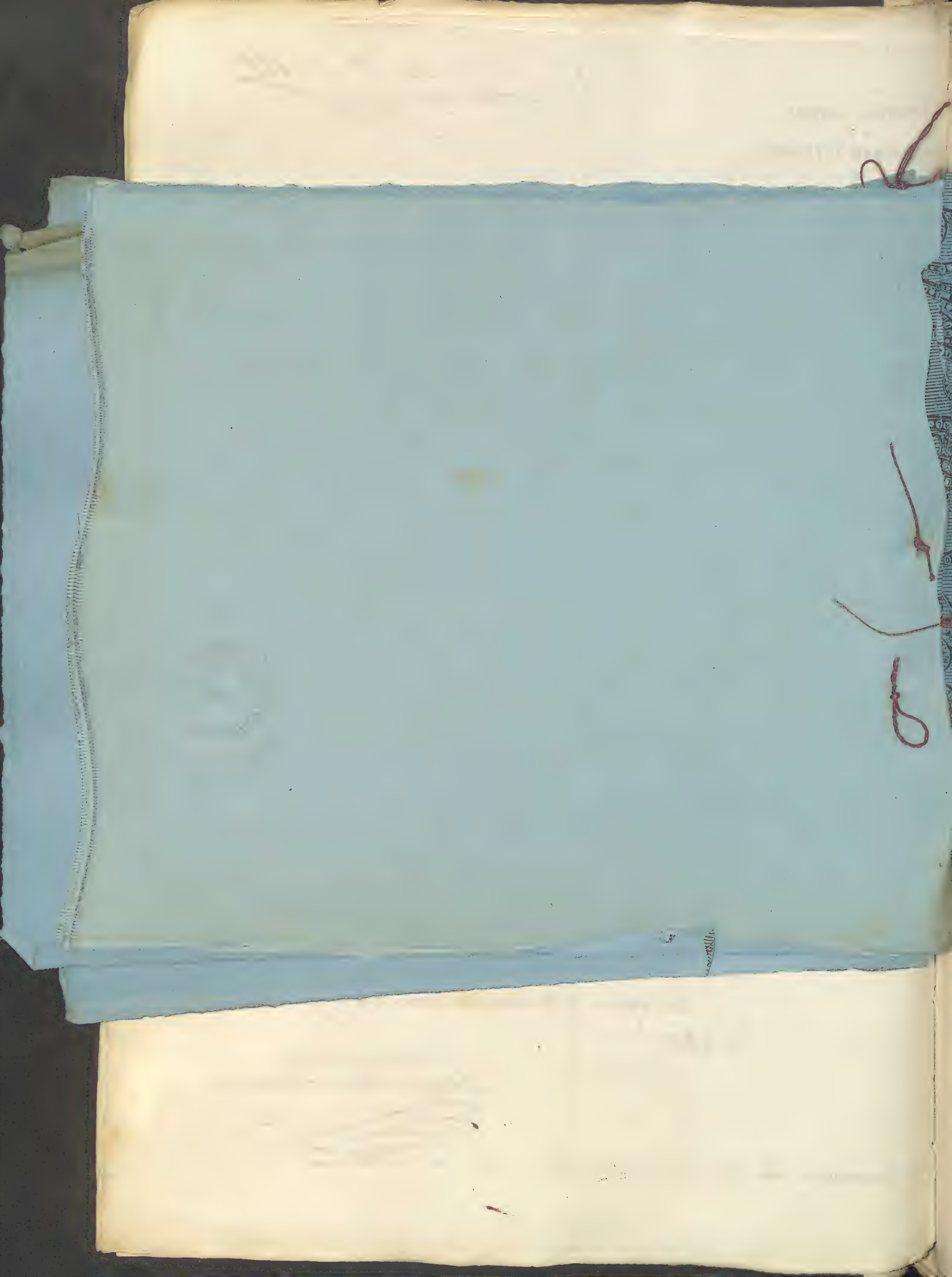

Un escudo. 2 pesetas 50 céntimos.

Corresponde a los días de matrícula de las asignaturas Dro Mercantil y Penal, Ampliación de Dro civil, Dro Canónico y Disciplina eclesiástica de D. Luis Montero y Ballesteros Secretario 3 de Mayo 1872 –

Rodriguez

Núm. 1º

He recibido la multa de supra
Luis de Montero y Ballesteros

Série F.

Núm. 129.425

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

5 ESCUDOS. 12 PESETAS 50 CÉNTIMOS.

PAGOS AL ESTADO 12 PTAS 50 CENT.

Corresponde a los dos de matrícula en las asignaturas, Dro Mercantil y Penal, Ampliación de otros civil, Dro Canónico y Disciplina Eclesiástica. Dr. Luis Mª Mena y Ballesteros Sevilla 30 de Mayo 1872

Rodriguez

He recibido la mitad sup.

Luis Mª Mena y Ballesteros

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE H.

Núm. 110.528

5 ESCUDOS. 12 PESETAS 50 CÉNTIMOS.

PAGO AL ESTADO 12. PTAS 50. CENT.

Corresponde á los dos de matrícula de las asignaturas de Dro Mercantil y Penal, Ampliación de Dro civil Dro Canónico y Disciplina Eclesiástica de D. Luis Mª Mena y Ballesteros. Sevilla Octubre mayo de 1872

Rodriguez

He recibido la mitad tuyo

Luis Mª Mena

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE H.

Núm. 110.526

5 ESCUDOS. 12 PESETAS 50 CÉNTIMOS.

PAGOS AL ESTADO 12 PTAS 50 CÉNT.

Corresponde á los dos de menor cuantía de las asignaturas de Dro Mercantil y Penal, ampliacion de Dro civil, Dro canonico y Disciplina eclesiastica de D. Luis Mª Menendez Ballesteros. Leon 11a. 3 de Mayo 1872.

Rodriguez

He recibo la mitad supr.

Luis Mª Menendez Ballesteros

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE H.

Núm. 110.527

10 escudos. 25 pesetas.

PAGOS AL ESTADO
25
PESETAS

Corresponde á los derechos de matrícula de las asignaturas Dro Mercantil y Penal, Ampliación del Dro civil, Dro canónico, Disciplina Eclesiástica de D. Luis Mª Mena y Ballesteros, le vista 2 de Mayo de 1872.

Rodríguez

He recibido la cantidad supra

Luis Mª Mena y Ballesteros

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Serie CH.

NUM. 055.295

2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

PAGOS AL ESTADO 5 PESETAS

Corresponde á los dos de mercantil de los angrodulos Dro Mercantil y Penal, Ampliación del Dro civil, Dro Canónico y Disciplina eclesiástica a D. Luis Montero Ballesto. Sevilla 3 de Mayo de 1872 =

Rodriguez

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

He recibido la multa sup.

Luis Mª Montero y Ballesto

SÉRIE G.

Núm. 220.655

Nota de estudios de Dn Luis María Mena y Ballesta.

Se graduó de Bachiller en el Instituto de Lo-
ca en 29 de Abril de 1871 ——— Aprobado

De 70 á 71	Junio	Economía política —	Aprobado
		1er curso de Dro nom.o	Aprobado
		2o curso de Dro nom.o	Aprobado
	Setiembre	Derecho civil —	Suspenso
De 71 á 72	Febrero	Derecho civil ———	Aprobado
De 71 á 72	Junio	Derecho mercantil y pen.l	Suspenso
		Derecho canónico	Aprobado
	Setbre	Derecho mercantil	Aprobado
		Ampliacion del Dro civil	Aprobado
		Disciplina ecca —	Aprobado
		Dro político y adm.vo	Aprobado
De 72 á 73 - Junio.		Teoría de procedto	Aprobado
		Práctica forense —	Aprobado
		Literatura gral y esp.l	Aprobado
		Literatura latina —	Aprobado
		Historia universal —	Aprobado

Sevilla 19 de Junio de 1873.

El Secrio gral

A. P. Marín

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

Núm.º 32

D. Luis María de Mena y Ballesta ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de 37 pes.tas 50 cént.s por los derechos de exámen del grado de Licenciado en Drs. civil y canónico

Sevilla 19 de Junio de 1873

P.º El Depositario,

Andrés de los Santos Jiménez

Son 37 pesetas 50 cént.s Rs. vn.

Exp.te 83 vto

Nº 2191923

Don Luis Mª de Moen y Bauzá, natural y vecino de la Villa de Huercal Overa de la Provincia de Almería, ante V.S. respetuosamente Dice: Que ha matriculado todas las asignaturas de la facultad de derecho y las de filosofía y letras que se exigen para la carrera de Jurisprudencia; lo mismo consta del expediente que obra en esta Universidad y de la calificación adjunta. Por lo que y hallandose en actitud de recibir los ejercicios de la licenciatura.

Suplica á V.S. se sirva admitirle esta instancia y decretar lo conducente para que tenga efecto lo que solicita: Lo espera de la notoria justificación de V.S.

Granada diez de Junio mil ochocientos setenta y tres.

Luis Mª de Moen y Bauzá

Granada 14 de Junio de 1873.

Formula de Jaraigral.

Machado

Se expidió acordado el mismo

Secretaría general, cumpliendo el anterior dec
dice; que D.n Luis M.a Lena y Ballesta
ne probadas segun resulta de la adjunta
nota de estudios, todas las asignaturas q
por las disposiciones vigentes se exige
para recibir el grado de Licenciado en De
recho civil y canónico, es por tanto
de dictamen que V.S. puede servirse
admitir á este alumno al grado que preten
Sevilla 19 de Junio de 1873.

El Secrio gral
Diego Perez Martin

Sevilla 19 de Junio de 1873.
Admítasele; y pase al efecto esta instancia
al Sor Decano de la Facultad para la de
signacion de Tribunal dia y hora

Machado

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.
SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Corresponde á este expediente el número 153

Sevilla 27 de Junio de 1873

El Secretario general,
Diego Perez Martin

Cítese á los Sres. Catedráticos Dr. D. Manuel de Bedmar *Presidente del Jurado, Dr. D.* José Diez de Tejada *y Dr. D.* Roberto González Prigoyen *que hará de Secretario, para el ejercicio del grado de* LICENCIADO *en la Facultad de* DERECHO, SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO, *á que aspira D.* Luis Mena y Ballesta *para mañana* primero *del corriente á las* diez *de la* mañana *y al mismo tiempo hágase saber á los Sres. Jurados y al candidato que concurran á la Cámara Rectoral* TRES *horas antes de la señalada para el exámen, con el objeto de que los primeros presencien el sorteo de los temas, y que el segundo elija de entre los tres que se extraigan de la urna preparada al efecto, aquel sobre que prefiera hacer su discurso. Sevilla* 30 *de* Junio *de* 1873

El Decano,
F. Campo
Pereto

Cumplido el anterior decreto.
El Secretario de la Facultad,
Dr. Fr.co de B. Palomo

En Sevilla á primero de Julio de mil ochocientos setenta y tres, siendo la hora de las siete de la mañana, procedí en presencia del Jurado á dar puntos á D. Luis Mena y Ballesta para el discurso de su grado de LICENCIADO en la Facultad de DERECHO, SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO. Extraje de una urna que contenía cien bolas numeradas, tres de ellas señaladas con los números 33, 80 y 73. Meditadas por el graduando los temas que en el cuestionario formado segun previene el art. 206 del Reglamento de las Universidades, correspondian á las bolas sorteadas, eligió el pertenecciente al número 73 — que es el que sigue: Hablese del recurso extraordinario de Casacion y examínese la cuestion sobre si será ó no conveniente y aun necesario, extender este recurso á los negocios criminales —

En seguida el Conserje D. Eugenio Luis Trigo condujo al graduando á una sala del edificio, donde debe permanecer incomunicado por espacio de TRES horas. Antes de quedar el candidato incomunicado, se le facilitó recado de escribir, y se le ofrecieron los libros que necesitara consultar para el discurso: de todo lo cual certifico:

El Secretario de la Facultad,

Dr. Fr. de B. Palma

El Conserje,

Eugenio Luis

Noticia de los libros que ha pedido el graduando para preparar el discurso.

Otoi de Luna

SEÑORES.

Presidente Dr. Cedmar.
Vocal Dr. Lizaur y Tejada.
Dr. Gonz. de Tejada.

En el mismo dia á las diez *de la* mañana *se reunieron en una de las salas de esta Universidad preparadas al efecto, los Sres. Jurados del márgen con objeto de que D.* Luis Allena y Ballesta *haga el ejercicio del grado de* LICENCIADO *en la Facultad de* DERECHO, SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO. *Habiendo sido el candidato introducido en la sala por el bedel bajo de cuya custodia ha estado durante las horas de preparacion, comenzó aquel á exponer de viva voz sus ideas sobre el punto que había elegido anteriormente, en lo cual empleó* treinta *minutos. Acto contínuo los Sres. del Jurado le hicieron observaciones por tiempo de media hora. Suspendióse el ejercicio, y se le dió al graduando un cuarto de hora de descanso. Introducido nuevamente en la sala, cada uno de los Sres. Jurados le hizo preguntas por espacio de veinte minutos sobre las asignaturas que componen la carrera, á las cuales contestó el candidato como tuvo por conveniente. Retirados el aspirante y el público, y distribuidas á cada uno de los Sres. Jurados las tres bolas que señala el artículo 192 del Reglamento, se hizo y comprobó la votacion secreta del acto. Enseguida el Sr. Presidente declaró que de esta votacion resultaba* APROBADO *con la calificacion de* APROBADO, *el ejercicio hecho en este dia por D.* Luis Allena y Ballesta, *para obtener el título de Licenciado en Derecho, seccion de Derecho civil y canónico.*

Y yo el Secretario del Jurado estendí el acta de exámen que antecede, la cual firman conmigo los Sres. Jurados.

D. Mar. de Cedmar — G. Rodríguez y de Mojarro

N. Lizaur Tejada

Sevilla 10 de Julio — de 1873.

Remítanse al Sr. Decano este expediente de carrera y el acta de grado que le acompaña, en cumplimiento del artículo 193 del Reglamento.

El Presidente del Jurado,

F. Medina

Cumplido el anterior decreto.
El Secretario del Jurado,

Dr. Prot.o G. de Grigorien

Sevilla 1.º de Julio de 1873

Pasen al Sr. Rector el expediente y acta de grado anteriores.

El Decano,

F. Campo

N. 54

Expedido en el dia de hoy el título á que se refiere el acta ante quedando en mi poder el papel con que se acredita el pago de los dere de este grado y de la expedicion de aquel documento. Sevilla 16 Julio de 1873.

El Secretario general,

He recibido del Sr Secro gral de esta Universidad Literario el Título de Licenciado en dro civil y canonico expedido á mi favor con fecha de ayer. Sevilla diez y siete de Julio mil ochocientos setenta y tres.

Luis ella.a de Mena

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

NÚMERO DE ESTE EXPEDIENTE 154.

En el dia de hoy D. Luis Mena y Ba-
Merta ha verificado el ejercicio que señala el Reglamento para obtener el grado de LICENCIADO en la Facultad de DERECHO, SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO, el cual le ha sido APROBADO con la calificacion de APROBADO, segun resulta del acta firmada por todos los Sres. Jurados que compusieron el Tribunal.

Sevilla 1.º de Julio de 1873.

Queda el expediente en mi poder, y está conforme la votacion del ejercicio.
El Secretario general,

El Secretario del Jurado,
Dr. Jos. de Grigorjew

Illmo. Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

Sevilla 1.º de Julio de 1873

Pasen al Sr. Rector el expediente y acta de grado anteriores.

El Decano,

D. Campo

N. 54

Expedido en el dia de hoy el título á que se refiere el acta ante quedando en mi poder el papel con que se acredita el pago de los dere de este grado y de la expedicion de aquel documento. Sevilla 10 Julio de 1873.

El Secretario general,

He recibido del Sr Secr gral de esta Universidad Literario el Título de Licenciado en dro Civil y Canonico expedido á mi favor con fecha de ayer. Sevilla diez y siete de Julio mil ocho cientos setenta y tres.

Luis ... de Mena

Nº 0136379

SELLO 1º AÑO 1873 — 50 CENT. DE PESETA

D. Salvador Valera Parra Cura Propio y Ecónomo de la Iglesia Parroquial de esta Sta. de la Asunción de la Villa de Almenal Duero — Certifico: Que en el Libro tercero y de los de bautismos de esta Parroquia al folio ciento cincuenta y cinco, bueltto se encuentra la siguiente ——

Partida — En la Villa de Almenal Duero á diez y nueve de Diciembre de mil ocho cientos sesenta y siete: Yo D. Ginés Antero, cura Teniente de la Parroquial de ella Bauticé solemnemente y crisme á Luis María Miguel: hijo legítimo de D. Vicente Trinidad Mena y Dª Nicolasa Ballesta Parra, que dijeron haber nacido en diez y ocho del dho. á las tres de la tarde y son sus Abuelos paternos D. Vicente Mena Sanchez y Dª Salvadora Mena Portillo: Maternos D. Ginés Ballesta Vicha y Dª María Luisa Parra Lopez. Todos naturales y vecinos de esta Villa: fueron Compadres D. Diego Miguel y Dª Florentina Mena Mena; advertí á los parientes lo espiritual y obligacion Cristiana siendo testigos D. Salvador Ballesta y D. Mateo Lopez y firman — D. Ginés Antero —

Concuerda con su original á que me refiero

y á los efectos oportunos, libro la presente en Ha
cal Vera á ocho de Julio de mil ocho cientos se
senta y tres.

Salvador Valera
Parraga

Legalización Los infrascritos Notarios de este Distrito

to, y del Nuestro Colegio del Territorio de la Audien-
cia de Granada, con fija residencia en esta Ciu-
dad, que signamos y firmamos, Damos fe: Que
Don Salvador Valera Parra por quien se
encuentra espedida la precedente certificacion,
está la con la misma se titula y la firma y
rubrica con que la autoriza es, al parecer, de
su propio puño y letra, y la que acostumbra
usar en todos sus escritos, sin que nos conste
nada en contrario. A instancia de parte
damos la presente sellada con el de nuestro Co-
legio y dejando nota en el libro de actas en
Huercal Overa á once de Julio de mil ocho
cientos setenta y tres.

C. Eduardo Lope

Pedro Fernandez Rubio

FOLIO NOTARIAL
Año 11 de Julio de 1873.
COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO DE GRANADA
DOCE REALES

colorchecker CLASSIC
calibrite
mm